

**Informe a la Facultad de Artes y Ciencias sobre la
Reunión Ordinaria del Senado Académico del
Recinto Universitario de Mayagüez
Del 23 de enero de 2018**

Del informe de la Rectora Interina destacamos que:

1. Para el semestre que comienza en agosto de 2018 ha habido 1,958 solicitudes teniendo al RUM como primera opción más 1,122 solicitudes teniéndolo como segundo. Se informó que entre 211 y 215 de las solicitudes son para programas graduados y de 5 a 10 son estudiantes de intercambio. El total de solicitudes sobrepasa el de Río Piedras por aproximadamente 200 solicitudes. El Decanato de Asuntos Académicos ha estado realizando actividades de promoción del RUM en centros comerciales y en las Fiestas de la Calle San Sebastián.

2. Hay aproximadamente 60 estudiantes subgraduados del RUM que a partir del Huracán María fueron aceptados temporalmente en universidades de los Estados Unidos por este semestre sin pagar matrícula más allá de la que ya pagaron en el RUM. Los estudiantes deberán retornar para el semestre que comienza en febrero. Si deciden quedarse, entonces tendrán que darse de baja del RUM para matricularse en la universidad donde cursen. Cuarenta y cuatro de estos estudiantes estudian actualmente en la Universidad de Cornell.

3. Se ha pospuesto para el mes de marzo la fecha para la cual la UPR deberá someter su plan fiscal. El borrador del plan fiscal contendrá presupuesto para cubrir los ascensos y ponerlos al día. El plan será circulado por la comunidad universitaria con anterioridad.

4. La rectora ha decidido que por lo menos bajo su incumbencia el Centro de Investigación y Desarrollo no se va a cerrar.

5. El estudio institucional sobre hostigamiento sexual en el RUM está terminado. El personal de la rectora recibió un entrenamiento al respecto y se estarán ofreciendo entrenamientos por las facultades próximamente. Se solicita que se circule el estudio.

6. Cualquier sugerencia sobre el plan fiscal o cualquier otro asunto pertinente al RUM puede ser enviado a la rectora a rectora.uprm@upr.edu.

Del informe del Senador Carlos E. Ortiz, Representante Claustal ante la Junta de Retiro, destacamos que se están organizando foros en cada recinto para informar sobre las situaciones más recientes sobre el Sistema de Retiro. Se espera que el foro en el RUM sea durante el mes de febrero. Además, la Junta de Retiro aprobó una serie de propuestas para fortalecer el

Sistema de Retiro que afectarán a algunas de las personas que esperan poder beneficiarse de él más tarde. Sin embargo, todas las medidas están pendientes de ser aprobadas por la Junta de Gobierno. Éstas fueron:

1. Acreditar tiempo por servicios sobre las bases de meses y año natural. Actualmente 15 días cotizados pueden equivaler a un mes.
2. Establecer el mínimo de 15 años de aportaciones al Sistema de Retiro de la UPR como condición para recibir pensión en casos de transferencias de empleados de otras ramas del Gobierno de Puerto Rico.
3. Un participante que se inhabilite por incapacidad podrá optar a una pensión (por incapacidad) luego de tener 15 años de servicio acreditados.
4. Aceptar como cotizantes a Retiro empleados con nombramientos sustitutos y contratos de servicio de tres meses o más.

Del informe de los senadores Juan C. Martínez Cruzado y Barkley Cabrera Ortiz, Representantes ante la Junta Universitaria, destacamos que aún no ha sido aprobado el informe anual de la Junta Universitaria correspondiente al años académico 2016-2017 debido a un *impasse* en cuanto a si se debe incluir lo acordado en la reunión que comenzó el 31 de mayo de 2017 y que se extendió hasta el mes de julio. Esa reunión fue convocada reglamentariamente por la Presidenta Nivia Fernández pero comenzó luego de ella haber renunciado y sin haber sido cancelada. La controversia estriba alrededor de si la Junta Universitaria puede reunirse oficialmente en ausencia del Presidente de la UPR. Además, causa malestar en el Senado el anuncio de que en su informe a la Junta Universitaria, el actual Presidente Interino, Darrell Hillman, acordó unilateralmente en reunión con la Secretaria de Educación y presidentes de universidades de Puerto Rico no considerar el GPA del primer semestre del cuarto año para el cómputo de la fórmula de admisión universitaria. De acuerdo a la Ley, corresponde a los Senados Académicos establecer los requisitos generales de admisión de los estudiantes.

El Presidente del Comité de Asuntos Curriculares, Dr. David Sotomayor Ramírez, presentó dos propuestas que fueron aprobadas por el Senado Académico sin enmiendas ni condiciones. La primera fue una revisión curricular del programa de Sociología. La segunda fue para crear una Secuencia Curricular en Astronomía y Astrofísica.

En Asuntos Nuevos, se aprobó una resolución presentada por los senadores estudiantiles Angeli Rivera y Barkley Cabrera a fin de que el Senado Académico del RUM le exigiera a la Junta de Gobierno y a la Presidencia de la UPR circular por la comunidad universitaria el borrador del plan fiscal de la UPR en o antes del 1 de febrero de 2018. Además, se constituyó un Comité Ad Hoc para someter recomendaciones al Plan Fiscal compuesto por la Directora de la Oficina de Presupuesto, el Presidente del Consejo General de Estudiantes, dos senadores claustrales y una senadora estudiantil.

También se discutió la Certificación 76 de 2017-2018 emitida recientemente por la Junta de Gobierno que deroga la Certificación 88 de 2003-2004 con efectividad en el segundo semestre del año académico corriente. La Cert. 88 derogó la Cert. 68 de 1999-2000 que autorizaba a los recintos a conceder descargas académicas o compensaciones adicionales al personal docente

fungiendo como senadores académicos por el desempeño de sus funciones en tales cargos y que ponía el impacto presupuestario de esta medida sobre el Presidente de la UPR. Al derogar la Cert. 68, la Cert. 88 mantuvo la remuneración autorizada por la Cert.68 pero transfirió el impacto presupuestario a los recintos. La interpretación que la rectora interina le da a la Cert. 76 es que ella no está autorizada a conceder descargas académicas ni compensaciones adicionales a los senadores académicos para el segundo semestre del año en curso, eso a pesar de que la Ley de la UPR le concede al rector el deber y la atribución de formular el proyecto de presupuesto de su recinto y a pesar de que el presupuesto del corriente año académico ya fue aprobado. Se trajo a colación que la Cert. 76 no derogó la Cert. 60 de 2015-2016, la cual contiene la Tabla de Equivalencias de Tarea Académica del Personal Docente de la UPR e instruye a los recintos a efectuar los ajustes presupuestarios que sean necesarios. La Tabla estipula que para los Servicios Institucionales (tales como participación en cuerpos deliberativos), una hora crédito equivale a entre 2.75 y 3 horas semanales, lo que se acuerde. Surgieron dudas sobre quién sería el supervisor con el cual se haría el acuerdo. Sobre esto es importante recordar que la primera de las atribuciones y deberes reconocidas por la Ley a los rectores es "Orientar y supervisar el personal universitario y las funciones docentes, técnicas, de investigación y administrativas." La falta de autonomía vuelve a provocar injusticias en nuestro Recinto. El Senado aprobó una resolución presentada por el Senador Carlos U. Pabón para solicitarle a la Junta Administrativa que reconozca y mantenga implementados la carga académica o el pago de compensación adicional de hasta tres créditos al personal docente que funge como senador académico.